

CAPÍTULO III

DERECHOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“Por poca influencia que pueda tener mi voz en los asuntos públicos, basta el derecho a votar respecto a éstos para imponerme el deber de instruirme en ellos.”

ROUSSEAU

3.1. DERECHOS HUMANOS

3.1.1. CONCEPTO

Para hablar de Derechos Políticos es necesario primero abordar el concepto de los derechos humanos, concepto que en la actualidad es comúnmente utilizado. Los derechos humanos surgen de la dignidad de la persona, por el simple hecho de serlo. Un derecho es un privilegio que se le otorga a una persona, luego entonces, un derecho humano le es otorgado a todas las personas.

Surya Peniche define a los Derechos Humanos como “el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural que se reconocen al ser humano considerado como individuo y colectivamente.”¹¹⁷ Por su parte Leoncio Lara Sáenz los define como “las prerrogativas irrenunciables que tienen los ciudadanos para participar en la integración de los poderes públicos, y que permiten participar individual y colectivamente en las decisiones y vida de carácter político de una comunidad.”¹¹⁸ Afirma también que son inherentes a la calidad de ciudadano y que implican su capacidad de ejercicio frente al gobierno y dentro del Estado.

Existe hasta hoy la discusión si los derechos humanos son inherentes al hombre por el simple hecho de ser persona, sin necesidad de que el Estado los reconozca, o si es el Estado quien debe reconocerle a las personas esos “derechos humanos” para que puedan gozar de ellos. Sin embargo, este trabajo de investigación no pretende encontrar la respuesta a dicho problema, por lo cual simplemente nos limitaremos a expresar nuestra opinión. Los derechos humanos, como dijimos en líneas anteriores atienden a la dignidad de las personas, y no están condicionados a la existencia de una ficción jurídica que conocemos como

¹¹⁷ Peniche, Surya. Terminología de los Derechos Humanos. Serie de Manuales 18, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, UNAM. 1994, p. vii

¹¹⁸ Lara Sáenz, Leoncio. Derechos Humanos y Justicia Electoral. Colección de Cuadernos de Divulgación sobre aspectos doctrinarios de la justicia Electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2003, p. 26

Estado, para que los ciudadanos puedan gozar de ellos, sino que por el simple hecho de nacer, una persona ya goza de todos esos privilegios. Se trata de normas de respeto mínimo a la persona, que no pueden ser ignoradas por la inexistencia del Estado o por una omisión legislativa.

3.1.2. CLASIFICACIÓN

En este orden de ideas, los derechos humanos se clasifican por los valores que defienden, y en este sentido expondremos la clasificación que de ellos hace José Bonifacio Barba.¹¹⁹ Así encontramos en primer lugar a los derechos y libertades fundamentales, como lo son la vida, la libertad y la seguridad de las personas; la igualdad de derechos, libertad de tránsito, de pensamiento, de opinión y expresión; la libertad a formar una familia y tener el número de hijos que se quiera así como también el derecho a tener una nacionalidad. En segundo lugar encontramos a los derechos civiles y políticos, entre los primeros encontramos el derecho a que se le reconozca a la persona su personalidad jurídica; igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la misma; el derecho de ser oído y vencido en juicio, a la presunción de inocencia hasta que no se demuestre lo contrario, a que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento; los derechos políticos se refieren al derecho de participar en el gobierno del país así como el derecho al acceso a las funciones públicas del mismo.

En tercer lugar encontramos a los derechos económicos, sociales y culturales, como la seguridad social, derechos del trabajo, derecho a la educación y los derechos culturales. Por último encontramos los derechos de los pueblos, de autodeterminación, independencia económica y política, la conservación de la identidad nacional y cultural; el derecho a la paz y la cooperación internacional; derecho al desarrollo, a la justicia social internacional, al uso de la ciencia y tecnología, así como los derechos ecológicos y el derecho al patrimonio común de la humanidad.

Quintana Roldán y Sabido Peniche ubican dentro de la Primera Generación de los Derechos Humanos a los Derechos a la vida y la libertad, los de igualdad y seguridad, de la personalidad, de familia, de propiedad y posesión, así como también a los Derechos Políticos. Dentro de estos contemplan al derecho a la ciudadanía, el derecho de reunión,

¹¹⁹ Bonifacio Barba, José. Educación para los Derechos Humanos. Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1997, p. 33

asociación y expresión de ideas políticas, el derecho activo y pasivo de voto, el derecho de libertad de participación y afiliación política, el derecho a exigir la responsabilidad de los gobernantes, y el derecho a ocupar cargos públicos.¹²⁰

3.1.3 DERECHOS POLÍTICOS

Una vez definidos los derechos humanos y analizando su clasificación, para efectos del presente trabajo, podemos adentrarnos al estudio de los derechos políticos, ya que como bien señala Patiño Camarena, los ciudadanos intervienen en la vida política a través del ejercicio de estos. El mismo autor señala que los derechos políticos son fundamentalmente el derecho al voto, el derecho a ocupar cargos de representación popular, el derecho a reunirse o asociarse para tratar asuntos políticos del país y el derecho de petición en materia política.¹²¹ La Declaración Universal de los Derechos Humanos le reconoce a las personas el derecho a participar en el gobierno de su país en el artículo 21¹²², así como también el derecho a expresarse y asociarse libremente. En esta tesitura explicaremos brevemente cada uno de ellos y señalaremos los artículos constitucionales que los contemplan,

3.1.3.1. EL DERECHO AL VOTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES POPULARES

Este derecho le está reconocido a todos los ciudadanos mexicanos en la fracción primera del artículo 35 constitucional.¹²³ Es la característica más importante dentro de las democracias representativas, ya que es el mecanismo por medio del cual los ciudadanos

¹²⁰ Quintana, Roldán, Carlos F.; Sabido Peniche, Norma D. Derechos Humanos. Ed. Porrúa, México, D.F., 2001, p. 51

¹²¹ Patiño Camarena, Javier. Derecho Electoral Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, D.F., 1994, p. 61

¹²² Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

¹²³ Este derecho, el de ser electo, así como el derecho de petición y el de asociarse libremente están contenidos en el artículo 35 de la Constitución, el cual señala los derechos de los ciudadanos mexicanos, que son:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

deciden quién los va a representar. Como bien señala Patiño Camarena, funge como el medio idóneo para la integración, conformación y legitimación de todo gobierno.¹²⁴

Al principio, el derecho al voto se limitaba a ciertos grupos tomando en cuenta aspectos económicos, ideológicos, de educación, y de género. Simplemente recordemos que hace poco celebramos en México apenas medio siglo del reconocimiento del voto a la mujer.¹²⁵ Así también habían quienes pensaban que los analfabetos no estaban en condiciones de votar, ya que en su opinión, no comprendían el valor y el sentido de su voto. Sin embargo, el hecho de que una persona no sepa leer ni escribir no impide que aprecie qué decisiones políticas le afectan y cuáles otras le favorecen. Aunado a ello, el impedirles el voto, significa una forma de discriminación y marginación más, por algo que en la mayoría de las ocasiones no es su culpa.

3.1.3.2. EL DERECHO PARA SER VOTADO PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR

La Constitución reconoce este derecho en la fracción segunda del artículo 35 citado en el apartado anterior. Así como los ciudadanos mexicanos tienen derecho a votar para elegir a sus representantes, de la misma manera tienen derecho a postularse para ser representantes, y que los demás ciudadanos voten por ellos. En primer lugar deben cumplir con los requisitos señalados por la ley para el puesto específico que quieran desempeñar¹²⁶, y en segundo lugar, la única vía para poder ser votado, es perteneciendo a un partido político, según lo señala la propia Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.¹²⁷

3.1.3.3. EL DERECHO A REUNIRSE PARA TRATAR ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS

Este derecho está limitado únicamente para los ciudadanos mexicanos. La Constitución señala en el artículo 33 que los extranjeros no pueden tomar parte en los asuntos políticos

¹²⁴ Patiño Camarena, Javier. Op. Cit., p. 63

¹²⁵ En el año de 1953 las mujeres mexicanas ejercieron por primera vez su derecho al voto. Cincuenta años del voto femenino en México. 30 de mayo de 2006 <http://sepiensa.org.mx/contenidos/voto/voto1.html>

¹²⁶ La Constitución señala en los artículos 55, 58 y 82 respectivamente, los requisitos para ser diputado federal, senador o Presidente de la República. Así, por ejemplo hay un requisito de edad diferente: para ser diputado federal se necesitan tener 21 años cumplidos, para ser senador se necesitan 25 años cumplidos, y para ser Presidente de la República se necesita tener 35 años cumplidos.

¹²⁷ El artículo 41 de la Constitución se refiere a los partidos políticos, así como también el Libro segundo del COFIPE.

del país; de ser así, el Presidente de la República tiene la facultad de expulsarlos del territorio nacional.¹²⁸ Lara Sáenz nos explica que la garantía política de reunión tiene dos formas: la de asociación y la de reunión. Por esta última debemos entender a la “libertad de agrupamiento ocasional y transitorio de las personas para un fin determinado, realización de ciertas actividades, o la protección de intereses comunes, el ejercicio del derecho deberá llevarse a cabo pacíficamente y deberá tener un objeto lícito y legal.”¹²⁹

3.1.3.4. EL DERECHO A ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO QUE PARTICIPE EN LAS ELECCIONES

De acuerdo a la Constitución nacional, todos los ciudadanos tenemos derecho de asociarnos libremente, siempre y cuando sea con fines lícitos y no afectemos a los demás, y podemos participar en los asuntos públicos.¹³⁰ Lara Sáenz define a la asociación como “la agrupación permanente para realizar un mismo fin”¹³¹; así mismo comenta que el derecho político de la libre asociación constituye un elemento básico para la libertad política, ya que en su ejercicio encontramos la existencia de los partidos políticos. Patiño Camarena comenta que la doctrina considera a un partido político como “una asociación de personas que comparten una misma ideología y que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder político.”¹³² Como explicamos en líneas anteriores, es necesario que para ser votado, un ciudadano pertenezca a un partido político, ya que la Constitución así lo señala.¹³³ Los partidos políticos son la vía para que un ciudadano pueda llegar a un puesto de elección popular.

¹²⁸ Artículo 33. *Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.*

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

¹²⁹ Lara Sáenz, Leoncio. Op. Cit., p. 29

¹³⁰ Este derecho está contemplado en el artículo 35 Constitucional, en su fracción III, el cual ha sido anteriormente citado. Así mismo está reconocido específicamente en el Artículo 9º constitucional, que a la letra dice: *No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.*

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

¹³¹ Lara Sáenz, Leoncio Op. Cit., p. 29

¹³² Patiño Camarena, Javier. Op. Cit., p. 262

¹³³ El artículo 41 constitucional en su fracción primera, al referirse a las bases sobre las que se celebrarán las elecciones, habla de los partidos políticos: *son entidades de interés público; la ley determinará las formas*

Recordemos que en este mismo año a Jorge Castañeda se le negó el registro como candidato independiente a la Presidencia de la República, porque no pertenece a un partido político. A este respecto está en la mesa la discusión si la Constitución Política restringe o limita los derechos políticos de los ciudadanos al obligarlos a pertenecer a un partido político para poder ser votados. En nuestra opinión esto sí es una limitación a los derechos políticos, ya que aunque la legislación le reconoce a los ciudadanos el derecho a ser votados, esta medida condiciona al mismo derecho político. Aún cuando un ciudadano tenga la fuerza necesaria para ganar una elección, para poder hacerlo no le queda otra opción más que afiliarse a un partido, y si no comulga con las ideas de ninguno, entonces sus aspiraciones se ven coartadas, o se ve obligado a unirse a cualquier partido sin tener la convicción.

3.1.3.5. EL DERECHO DE PETICIÓN

Está consagrado en el artículo 8 de la Constitución Nacional,¹³⁴ y consiste en la facultad que tienen los ciudadanos de solicitar información a las autoridades, teniendo éstas la obligación de dar respuesta a dicha solicitud, sin que por ello tenga que otorgarle la razón al particular. Este derecho puede hacerse valer ante cualquiera de los tres poderes, ya sea el legislativo, el ejecutivo o el judicial, ya que los tres constituyen “los órganos de expresión necesaria y continua del Estado.”¹³⁵

3.1.3.6. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El derecho a la información va de la mano con el derecho de petición y la libertad de expresión.¹³⁶ De esta forma, los medios de comunicación juegan un papel imprescindible en la difusión de la información. Patiño Camarena nos explica que por ello, en México se

específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

¹³⁴ Artículo 8o. *Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

¹³⁵ Patiño Camarena, Javier. Op. Cit., p. 175

¹³⁶ Tanto el derecho a la información como la libertad de expresión están consagrados en el artículo 6 constitucional: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

considera a la radio y a la televisión como actividades de interés público, ya que se toman en cuenta los efectos que produce la transmisión del pensamiento.¹³⁷

“Una sociedad que no es capaz de movilizarse políticamente de manera espontánea, sino sólo por el impulso del poder, no tiene, de manera alguna, la capacidad suficiente para sostener la democracia.”

MARIO E. VARGAS PAREDES

3.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.2.1. CONCEPTO

En el Diccionario de la Real Academia, encontramos que participar es “tomar una parte en una cosa; compartir, tener las mismas opiniones, ideas, etc. que otra persona.”¹³⁸ Según el INEGI es el “comportamiento que demuestra el interés e involucramiento ciudadanos en los asuntos públicos.”¹³⁹ Así mismo señala que existen diversos niveles y formas de participación, pero que su manifestación es esencial en el ejercicio del voto para elegir representantes populares.

Como ya analizamos en el capítulo anterior, la democracia surge en principio como democracia directa, en la que se participaba en los asuntos públicos de manera activa y directa, como su nombre lo indica. Posteriormente se transitó hacia la democracia representativa ante la imposibilidad de que el pueblo en su totalidad se hiciera cargo de todos los asuntos de gobierno, con la salvedad de que ahora los ciudadanos se alejaron de los asuntos públicos; y finalmente, como un híbrido tomando aspectos de ambas, se abrió paso a la democracia participativa.

Como muchos autores plantean, la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino que es una forma de vida, que se refleja en las prácticas diarias. Para Mario E. Vargas Paredes “el oficio de la democracia debe consistir en el desarrollo de una educación cívico política que permita al ciudadano común participar, cada vez más, en la toma de decisiones

¹³⁷ Patiño Camarena, Javier. Op. Cit., p. 163

¹³⁸ Diccionario de la Lengua Española. Op. Cit., p. 1536

¹³⁹ Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, Aguascalientes, Ags., México, 2003, p. 284

gubernamentales.”¹⁴⁰ La democracia necesita el soporte de prácticas y actitudes sociales que le den contenido o sustantividad, es decir, que para que la democracia funcione correctamente la ley no es lo único necesario, sino también la participación de una sociedad que sea vigilante y exigente con el poder y con los que lo detentan. Es necesaria la existencia de una cultura política del ciudadano que rechace la apatía, los fraudes electorales y la corrupción de los funcionarios. Entendemos a la cultura política como “el conjunto de motivaciones, medios y modos de actuar en la vida política, compartido por amplios grupos sociales.”¹⁴¹

La responsabilidad de dicha participación es compartida, entre el gobierno, que debe incentivarla; los partidos políticos, que son los más interesados en ella, ya que son los únicos autorizados para participar en las elecciones para el acceso al poder por lo que necesitan que los ciudadanos voten para elegir a sus candidatos; y por último, los ciudadanos, a quienes les afectan directamente las decisiones que se tomen y los candidatos que lleguen a ocupar cargos públicos. John Stuart Mill afirma que “es evidente que el único gobierno que puede satisfacer todas las exigencias del estado social es aquel en el que todo el pueblo participa; que cualquier participación, aun en la más mínima función pública, es útil.”¹⁴²

Zimmerman explica que si bien los ciudadanos deben participar de manera informada y activa en la política y en el gobierno, muchas veces no son claras las formas y la medida en que debe realizarse esa participación ciudadana.¹⁴³ Así pues, se debe distinguir cuándo es necesaria dicha participación, de los casos en que no lo es. En temas meramente administrativos, de procedimiento, u operativos, en los que no existe controversia alguna, no es necesaria la participación del pueblo, por lo que no debiera ser obligatoria la opinión de los ciudadanos. Caso contrario cuando se trata de asuntos controvertidos, que impactan de manera directa a los ciudadanos, o que implican una suma importante de recursos económicos. En estos casos, en los lugares donde no existen mecanismos de democracia semidirecta, la única vía para que los ciudadanos puedan participar, es la protesta, o los mecanismos judiciales que estén a su alcance, en caso de que puedan activarlos, como el

¹⁴⁰ Vargas Paredes, Mario E. Los oficios de la democracia: partidos, cultura política y participación ciudadana en México. Democracia y Representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Volumen I. UNAM, IFE, TRIFE, México, D.F., 1999, p. 345

¹⁴¹ Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2001, Op. Cit., p. 282

¹⁴² Citado por Berlín Valenzuela, Op. Cit., p. 52

¹⁴³ Zimmerman, Joseph F. Democracia Participativa. El resurgimiento del populismo. Ed. Limusa, México, D.F., 1992, p. 13

Juicio de Amparo. Sin embargo, en este último caso sería necesario que se violara alguna de sus garantías individuales para que procediera, de lo contrario, el ciudadano no podría hacer más al respecto.

Concordamos con la forma de pensar de Zimmerman, al afirmar para su país que para lograr un mejor funcionamiento del gobierno, es de vital importancia la participación activa y amplia de los ciudadanos, ya que muchas veces, los órganos intermedios que supuestamente los representan, no siempre reflejan de manera adecuada los puntos de vista de los ciudadanos.¹⁴⁴

3.2.2. CARACTERÍSTICAS

Zimmerman nos explica que la participación debe ser permanente, es decir, que comience desde la planeación de un programa o proyecto, y que continúe hasta su ejecución. Así mismo, es también de suma importancia que todos los ciudadanos tengan la misma posibilidad y oportunidad de participar en la misma manera. Esto en cuanto al acceso a los lugares en los que se da la discusión y las audiencias, así como el alcance que tenga el ciudadano a la información que necesite. En este aspecto, México ha dado un gran paso con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública¹⁴⁵ IFAI, que poco a poco abre las puertas de la información, para que los ciudadanos puedan saber en qué se invierte su dinero, cuánto gasta el gobierno, las obras que se hacen, y que tengan la seguridad de que se garantizará su derecho de petición, consagrado en el artículo 8 de la Constitución mexicana,¹⁴⁶ en cuanto a que podrán requerir cualquier dato a algún funcionario público, y éste tendrá la obligación de proporcionárselo.

Es importante también mencionar, que la ciudadanía debe tener la posibilidad de participar de la manera que mejor le convenga. Así, una persona puede afiliarse a algún

¹⁴⁴ *Ibíd.*, p. 14

¹⁴⁵ Instituto Federal de Acceso a la Información Pública IFAI, es el organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental, proteger los datos personales que están en manos del gobierno federal, así como resolver sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado. Únicamente es competente para órganos de la Administración Pública Federal, y más de 250 dependencias y entidades del gobierno federal tienen la obligación de atender solicitudes de información que hagan los ciudadanos.

En <http://www.ifai.org.mx/> 3 de mayo de 2006

¹⁴⁶ El derecho de petición es una garantía individual de los mexicanos, consagrada en el artículo 8º de la Constitución, que a la letra dice: *Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

partido político y ser miembro activo si así le parece. Pero si la vía de los partidos políticos no le convence, puede unirse también a alguna otra agrupación política con el fin que más le interese. Actualmente existen en el país 107 agrupaciones políticas nacionales, y 49 estatales,¹⁴⁷ que tienen fines diversos, y a las que la población puede acercarse para participar. Lo importante es que el ciudadano tenga voluntad política para no ser indiferente a los problemas que existen a su alrededor, involucrándose y participando. De esta forma, influye en su mismo entorno, y se hace corresponsable de sus circunstancias.

3.3.3. BENEFICIOS

Zimmerman¹⁴⁸ señala que hay cuatro beneficios principales que se derivan del buen funcionamiento de un sistema participativo. Así menciona en primer lugar, que muchas veces las instituciones que representan a los ciudadanos no identifican ni resuelven los problemas que las comunidades consideran importantes, por lo que la participación de los ciudadanos resulta muy útil en cuanto a los programas de gobierno que les afectan directamente. En segundo lugar, si los ciudadanos participan, pueden hacer valiosas aportaciones a la planeación y ejecución de los proyectos, ya que son los que mejor conocen las circunstancias y las necesidades locales.

En tercer lugar, se crea una corresponsabilidad entre los funcionarios públicos y los ciudadanos, en cuanto a los asuntos de interés público. De esta forma, si los ciudadanos intervienen en el proceso de toma de decisiones comprendiendo así las razones de las mismas, se facilita la acción gubernamental, ya que al estar de acuerdo, hay una probabilidad más alta de que los ciudadanos cumplirán con las leyes, y será más sencilla la aplicación de los programas gubernamentales.

Por último, la participación es un valor de la democracia, y por medio de ella, los ciudadanos le pueden exigir a los funcionarios públicos que cumplan con sus responsabilidades y que den una rendición de cuentas.

¹⁴⁷ Transparencia Electoral. Portal en Internet. Comparativo de agrupaciones políticas.
http://transparenciaelectoral.org.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=225&Itemid=2
Instituto Federal Electoral IFE. Directorio de Agrupaciones Políticas.
<http://www.ife.org.mx/portal/site/ife/menuitem.503b805178ff8ff9fb0cb0f3100000f7/;jsessionid=EnwPBeIUC21VDLJIB7o32lxBiLzCAtOXv4uCH1Bylplos9MgnVjm!121898957!-137614222503b805178ff8ff9fb0cb0f3100000f7>

¹⁴⁸ Zimmerman, Joseph F. Op. Cit., p. 15

3.3.4. COSTOS

Así como la participación tiene ventajas, también tiene desventajas que analizaremos. En primera instancia, puede ser que los ciudadanos que participen, no representen la opinión de la mayoría de la ciudadanía. Al respecto podemos comentar, que es ya inútil pensar en esto, ya que si todas las personas tienen el mismo derecho y acceso a la información y a la participación, lo único que se puede hacer al final del proceso de la toma de decisiones, es tratar de tomar en cuenta a todos los grupos marginados, o no escuchados. Sin embargo, el gobierno no puede adivinar cuál es la opinión acerca de cada acto gubernamental de las personas que no participan, ya que con dicha actitud se presume que no están interesadas en ellos, o que no son de vital importancia en su vida. Si el gobierno le da publicidad a sus programas y acciones, y da igual acceso a participación e información, y aún así la ciudadanía no participa teniendo los mecanismos y oportunidades para ello, entonces no puede alegar que no fue escuchada.

En segundo lugar, el hecho de que el gobierno dé cuentas claras y mantenga a una opinión pública bien informada, implica un costo económico, que incrementa el gasto gubernamental. Este argumento resulta cierto, pero por otro lado, debemos ponderar y elegir, entre un gobierno incluyente, que tome en cuenta la opinión de sus gobernados para la toma de decisiones, que finalmente les afectará a ellos, o un gobierno que se limite a tomar decisiones de manera unilateral, que podrá tener la ventaja de mayor rapidez en la aplicación de los programas, sin embargo puede ser que estos no sean benéficos a la sociedad como pudieran, al estar alejada la planeación, de las circunstancias y las personas en las que se aplican dichos programas.

Otra de las desventajas que se presentan es que, existe la posibilidad de que los ciudadanos que participen no sean competentes o no tengan los conocimientos necesarios para opinar sobre ciertos aspectos en los programas del gobierno, por lo que la explicación por parte de los funcionarios, puede entorpecer y alentar la aplicación de los mismos. Como solución a esta desventaja o riesgo, podría haber un sistema de información y breve explicación que se hiciera a la par de la planeación de los programas. Aunado a ello, es necesario que siempre haya personal en el gobierno, capacitado para informar a los ciudadanos del estado que guardan los proyectos gubernamentales y de los proyectos a realizarse en un futuro.

Relacionado con la desventaja anterior, los ciudadanos que participen en la planificación de programas gubernamentales, pueden tener una visión enfocada al ámbito local, sin tomar en cuenta el impacto regional o nacional, que ciertos programas pueden tener, lo cual puede de nuevo, entorpecer la aplicación de ciertos programas gubernamentales.

En conclusión a los riesgos anteriormente planteados, se pueden hallar algunas soluciones, proponiendo que el gobierno tenga siempre personal capacitado para informar a la población, y para hacerle llegar a los funcionarios las diferentes inquietudes de la sociedad. Así mismo, se podría planear cada determinado tiempo, por poner un ejemplo, mensualmente, una reunión con diferentes sectores de la sociedad, para plantear proyectos, visión gubernamental, y opiniones de los ciudadanos. Como moderadores, las instituciones como universidades, grupos de especialistas, etc. para no permitir que la falta de conocimientos o de visión de los ciudadanos entorpezca la actividad gubernamental, o que, en otro escenario, esta comunicación y participación se atrofie de tal manera, que el gobierno ignore la opinión pública, y que los ciudadanos caigan en la apatía e indiferencia.

Las soluciones pueden estudiarse e intentarse, ya que sí existen ciertas desventajas y riesgos. Sin embargo lo que no puede negarse, es que la participación ciudadana y por ende la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, enriquece la planeación de los programas que se apliquen, teniendo mayor legitimidad y aceptación por parte de la población, que se sentirá y será de facto tomada en cuenta para ello, dando paso a un mayor grado de gobernabilidad.

3.3.5. GOBERNABILIDAD

Podemos decir que los principales objetivos del Poder Ejecutivo son la paz social y la gobernabilidad, la cual consiste en la capacidad del Poder Ejecutivo para que todas las instituciones políticas del país, funcionen correctamente y de manera armónica, incluidas dentro de esas instituciones tanto las que están a su cargo, como al Poder Legislativo y Judicial.¹⁴⁹

La paz social entonces, dependerá de la unidad política, es decir, de la conducción política y económica que lleve a cabo el Presidente de la República, quien es responsable

¹⁴⁹ Faya Viesca, Jacinto. El Presidente de la República. Poderes y Privilegios. Ed. Porrúa, México, D.F., 2004, p. 64

también de la seguridad nacional, ya que también tiene a su mando a las fuerzas armadas de la Nación. En la opinión de Faya Viesca un Presidente débil conduce a la ingobernabilidad, después a la anarquía, finalizando con la represión sangrienta por parte de grupos que actúan ante la pasividad presidencial. La solución está en encontrar un equilibrio, con un Presidente fuerte y estadista, pero que al mismo tiempo respete la democracia, los derechos y libertades de los ciudadanos.

3.3.6. TIPOS DE PARTICIPACIÓN

3.3.6.1. FORMAS PASIVAS

Como se propuso con anterioridad, una forma para que los ciudadanos estén bien informados es que los funcionarios públicos los orienten y publiquen los programas a realizarse, para que entonces la población esté en condiciones de opinar y de hacer observaciones y recomendaciones. La actividad de los funcionarios al informar, y exhortar a la ciudadanía a que participe en la toma de decisiones para dichos proyectos, es la forma pasiva de participación.

Las maneras en que el gobierno puede difundir la información son diversas. No es estrictamente necesario gastar recursos públicos para ello, ya que se puede implementar un sistema de información, en el que el ciudadano interesado acuda a las instalaciones gubernamentales, y allí mismo sea informado. Así mismo, el gobierno puede recurrir a los medios de comunicación, para que dentro de los programas de radio y televisión, o en periódicos y revistas, se difundan y se discutan.

3.3.6.2. FORMAS ACTIVAS

Las formas activas comprenden todas las maneras en que la sociedad puede intervenir no solamente en las acciones gubernamentales, sino también en su comunidad y entorno, organizándose y llevando a cabo acciones para resolver los problemas comunes. Pueden ser desde una marcha o protesta, las asambleas populares, las audiencias públicas o los comités de consulta, hasta la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato, así como también simples formas de organización para ayuda a la comunidad.

3.3.7. ABSTENCIONISMO

Si bien es cierto que el voto es un derecho, aunque la Constitución lo señala también como una obligación, las personas no están en sí obligadas por algún mecanismo coactivo a

participar en la vida política del país. Sin embargo, aún cuando no es forzosa, Patiño Camarena explica que la calidad democrática de un régimen se puede juzgar por el grado de participación ciudadana. Es así como define al abstencionismo electoral como “el hecho de que un porcentaje considerable del cuerpo ciudadano se abstenga de votar en las consultas electorales.”¹⁵⁰

El porcentaje de abstencionismo varía dependiendo del nivel de desarrollo del país, y dependiendo también del tipo de elecciones de que se trate. Así, en los países desarrollados el porcentaje de abstencionismo es menor, situándose los Estados Unidos como el país con mayor porcentaje de abstencionismo. En cuanto al tipo de elecciones, siempre las presidenciales son más concurridas, mientras que en las que son para elegir a representantes federales o locales el porcentaje de abstencionismo generalmente será mayor.

Las razones que pueden influir en el grado de participación o de abstencionismo son diversas. Tiene que ver la facilidad para inscripción en el padrón electoral, el día de la votación, si es festivo o no laborable, la buena o mala impresión que tengan los ciudadanos de los candidatos, así como la influencia de los medios de comunicación en cuanto a despertar el interés de la población por los asuntos públicos y por participar. Es por ello que a continuación abordaremos al Marketing Político, ya que como vemos, tiene una gran influencia sobre el grado de participación de la población.

Carpizo y Valadés comentan que este problema es universal, no es exclusivo de nuestro país, sin embargo cuando existe una amplia cultura política se advierte una mayor participación electoral.¹⁵¹

3.3.8. OPINIÓN PÚBLICA Y LA SOCIEDAD CIVIL

Existen muchas y diversas definiciones de la opinión pública, por lo que sólo mencionaremos algunas. Hans Speier define a la opinión pública, desde una perspectiva liberal-democrática, como “las opiniones sobre cuestiones de interés para la nación expresada libre y públicamente por gente ajena al gobierno, que pretende tener el derecho de que sus opiniones influyan o determinen las acciones, el personal o la estructura de su gobierno.”¹⁵²

¹⁵⁰ Patiño Camarena, Javier . Op. Cit., p. 89

¹⁵¹ Carpizo, Jorge; Valadés, Diego. El Voto de los Mexicanos en el Extranjero. Ed. Porrúa, México, D.F., 2002, p. 38

¹⁵² Citado en Diccionario Electoral. Op. Cit., p. 927

Martínez Pandiani define a la opinión pública como “el conjunto de creencias percibidas y compartidas por la comunidad como interés general.”¹⁵³ Raúl Rivadeneira señala que es un “fenómeno psíquico, social y político que consiste en la expresión y discusiones libres de un grupo humano en torno a un objeto de interés común.” Por su parte el Papa Juan Pablo II definió a la opinión pública como “el modo colectivo de sentir y pensar de un grupo más o menos grande de personas, con respecto a un hecho determinado de interés público.”¹⁵⁴ En nuestro particular punto de vista, estas dos definiciones encierran el significado de la opinión pública, que a nuestro parecer es el conjunto de pensamientos y sentimientos de la población, acerca de un tema determinado que sea de interés general. Existen pues diversos puntos de vista acerca de una definición de la opinión pública, pero lo cierto es que es un hecho social, por medio del cual la población expresa su sentir acerca de un tema de cualquier índole.

Su importancia política aparece con la sociedad civil, con la alfabetización, y con el desarrollo de la prensa. La sociedad civil despierta a la autoconciencia política, sólo puede engendrar una vida pública donde será posible una comprensión en el mismo lenguaje sobre intereses comunes. Nace como crítica a las doctrinas de la fe, discutidas sólo en latín, ya que antes sólo existía publicidad para los temas religiosos. La sociedad reclamó entonces, una legitimación racional de su obediencia política, la cual bastaba para ignorar su opinión, públicamente exteriorizada.

El elemento más importante de la participación, aparte del gobierno y de los partidos políticos, es la sociedad civil. Como analizamos en líneas anteriores, los partidos políticos tienen por mandato constitucional la responsabilidad de difundir la cultura política e incentivar la participación. De la misma manera, el gobierno debe cumplir con su parte, informando a los ciudadanos y exhortándolos a que participen en los asuntos públicos. A su vez, el elemento político de la ciudadanía es el derecho a participar en el ejercicio político del poder, sea como miembro de la comunidad que decide acerca de los titulares de los órganos del poder, o como integrante de alguno de esos órganos.

¹⁵³ Martínez Pandiani, Gustavo. Marketing Político. Campañas, Medios y Estrategias Electorales. Ugerman Editor, Buenos Aires, Argentina, 2001, p. 111

¹⁵⁴ Citados por Carlos Ariel Sánchez Torres en Opinión Pública y Encuestas. Democracia y Representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Volumen I. UNAM, IFE, TRIFE, México, D.F., 1999, p. 325

Sólo se considera opinión pública a la manifestación de la voluntad política, aún siendo esta sólo mediata. Debemos distinguir entre la opinión pública (de una parte considerable de la población, que no se puede determinar individualmente), y la opinión pública política, que generalmente no se preocupa de los problemas entre particulares, ya que no son relevantes para el conjunto del Estado. En este sentido, cualquier opinión publicada, que no necesariamente debe coincidir con la opinión expresada en pequeños círculos ni con lo profesado interiormente, influye en la vida política, por lo tanto, es considerada pública.

El sistema político de la democracia exige el conocimiento de lo que piensa la ciudadanía: la opinión pública, la cual no existe en Estados autocráticos, ya que no existe debate público, sólo las órdenes oficiales. La democracia y la opinión pública, se complementan, ya que la democracia garantiza los derechos y libertades, entre ellos la libertad de expresión, de asociación, y por otro lado por medio de la opinión pública se crea una conciencia colectiva atenta a los temas públicos. En la medida en que se manipule, controle u obstaculice la opinión pública, será el desarrollo de la democracia en un Estado.¹⁵⁵ Es por ello que a continuación analizaremos el fenómeno del Marketing Político, ya que consideramos que los medios de comunicación tienen una influencia fundamental en la opinión pública.

3.3.9. MARKETING POLÍTICO

Al hablar de la participación de la sociedad en los asuntos públicos, también debemos tener en cuenta el papel de los medios de comunicación en la opinión pública, y hasta qué grado pueden influir en el interés de los ciudadanos o por el contrario, en su apatía y repele hacia la política en general, hacia las leyes y los asuntos que debieran ser de interés público. Es reducido el porcentaje de ciudadanos que se informan y que participan en política, sin embargo hay un gran número de personas con potencial para hacerlo, pero que están decepcionadas y no le ven utilidad.

Thomas Jefferson decía que la democracia depende de la información, por lo tanto, en la medida en que la información sea mejor, mejor aún será la democracia. De esta forma, así como los medios de comunicación deben cumplir con un objetivo, que es como su nombre lo indica, comunicar e informar, muchas veces por simples estrategias de venta, *rating*, o

¹⁵⁵ Heller, Herman. Op. Cit, p. 191

simplemente conveniencia, manejan la información de cierta forma, para orillar al receptor a pensar de cierta manera.

3.3.9.1. ANTECEDENTES

En la opinión de Faya Viesca actualmente, con los medios de comunicación y las enormes cantidades de dinero que giran en torno a la política, “lo que decide una elección presidencial no son las cualidades reales del auténtico líder, sino el dinero, el bombardeo televisivo y propagandístico, y las mentiras descaradas que generan terror y desconcierto.”¹⁵⁶

Aunque el término *marketing* surgió en el siglo XX, la práctica de esta disciplina se utilizó desde que la humanidad se organizó social y políticamente. En Grecia, la oratoria estaba elevada al rango de arte, y era también utilizada como una herramienta de estrategia política.¹⁵⁷ Por otro lado, en el imperio romano, la capacidad de comunicación hasta el último rincón del mismo de todas las decisiones políticas que se tomaban, fue una razón de peso para que el mismo imperio se mantuviera por tanto tiempo, no sólo por su fuerza militar.

Mucho tiempo después, Maquiavelo contribuyó en gran medida en este aspecto con su libro *El Príncipe*, en el que expone sus ideas sobre cómo manejar un principado, conceptualiza a la ciencia política y aconseja el uso de la persuasión política como una alternativa al uso de la fuerza. Así mismo, la creación de la oficina de prensa de Napoleón, mejor conocida como “Oficina de la Opinión Pública”, también influyó en el desarrollo de los procesos de difusión y propaganda política, así como en el manejo de la opinión pública.

La mayor influencia al ahora conocido como Marketing Político, surge en primer lugar con los expertos de manipulación de signos, como Pavlov, Freud, Batten, Barton, Durstin y Osborne. Posteriormente a partir de los años cincuenta en Estados Unidos se presentó el escenario perfecto para su desarrollo, dado el rápido desarrollo de los medios de comunicación y la capacidad económica de los ciudadanos para adquirir radios y televisiones en comparación con el resto del mundo. Encontramos en principio las asesorías de imagen a candidatos, las encuestas de opinión pública, el uso de slogans, la creación de ideas innovadoras, el apoyo de famosos y deportistas por medio de testimonios, hasta llegar

¹⁵⁶ Faya Viesca, Jacinto. Op. Cit., p. 119

¹⁵⁷ Martínez Pandiani, Gustavo. Op. Cit., p. 19

a los debates transmitidos por televisión, dentro de los cuales, el más famoso fue el de John F. Kennedy y Richard Nixon en 1960.¹⁵⁸ Al primero le favoreció el buen manejo de los medios y su carisma, mientras que el segundo menospreció la influencia de su imagen ante el público, lo que finalmente se vió reflejado en las urnas con la victoria de Kennedy.

Muchos políticos a escala global han utilizado a los medios de comunicación, especialmente la televisión, como una herramienta para construir y corregir su imagen ante el público. Entre ellos podemos nombrar a Ronald Reagan, François Mitterrand, George Bush, Bill Clinton, Tony Blair, José María Aznar y Vicente Fox.

3.3.9.2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL MARKETING POLÍTICO

Martínez Pandiani define al Marketing Político como “el conjunto de técnicas de investigación, planificación, gerenciamiento y comunicación que se utilizan en el diseño y ejecución de acciones estratégicas y tácticas a lo largo de una campaña política, sea ésta electoral o de difusión institucional.”¹⁵⁹ Podemos encontrar dentro del mismo dos características: la mediatización y la videopolítica. La primera se centra en el uso de los medios masivos de comunicación, como la televisión y la radio, mientras que la videopolítica se enfoca en la imagen y las herramientas de comunicación audiovisual.

Es así como el autor explica que el Marketing Político va más allá de un simple juego de tácticas y operaciones políticas, ya que en su opinión puede ser considerado como una disciplina con un campo de acción y alcance propio y amplio. La buena actuación de un servidor público por sí misma no es suficiente, mientras no se tenga un buen mecanismo de comunicación, por lo cual éste siempre será necesario, tanto en una campaña política, como en el manejo y suministro de la información por parte del aparato gubernamental.

Actualmente con la influencia de la videopolítica, el voto se orienta a la búsqueda de mensajes e imágenes; la pérdida de representatividad de los partidos políticos hacia los ciudadanos, como ha sido comprobado en encuestas hechas por el INEGI¹⁶⁰, ha provocado que estos últimos decidan con base en su percepción del candidato como persona, sus propuestas, así como el qué comunica y cómo lo hace. La decisión del electorado ya no va ligada tanto a ideologías, sino a su interpretación de las actitudes mostradas por los candidatos acerca de los problemas sociales.

¹⁵⁸ *Ibíd.*, p.21

¹⁵⁹ Martínez Pandiani, Gustavo. *Op. Cit.*, p. 32

¹⁶⁰ V. Anexo número 4

Pero el objetivo de este trabajo de investigación no es profundizar en las técnicas y estrategias del Marketing Político, sino su alcance e influencia en la opinión pública y en la participación del ciudadano, así como la manipulación de la información para obtener una reacción determinada por parte de los electores. Es así como conviene hablar de los riesgos del mismo, ya que si bien es necesario, también puede ser mal entendido o mal utilizado.

Para ello, en primer lugar es necesario marcar la diferencia entre el Marketing Comercial, y el Marketing Político, siendo el objetivo de este último la elección de una alternativa, alcanzando con ello al sistema de valores de los electores, ya que los mismos adecuan la propuesta política a sus ideas o ideales.¹⁶¹ Maarek afirma que en el Marketing Político lo que se hace es contrario al Marketing Comercial, ya que se trata de “definir los objetivos y los programas políticos e influir en el comportamiento del ciudadano, sobre todo al acercarse las elecciones.”¹⁶² Hoy en día, como expone Giovanni Sartori en su libro *Homo Videns*, el hombre ha pasado de pensar, a basarse en las imágenes e ignorar las ideas, y por esta razón es que el Marketing Político en particular, tiene un papel muy importante y una responsabilidad aún mayor, de llevarse a cabo de manera responsable.

La función del Marketing Político, explica Martínez Pandiani, es “poner las imágenes al servicio de las ideas”, no reemplazar las ideas por imágenes. De esta forma, en la política es necesario que exista un equilibrio entre lo que se dice, y cómo se dice, pero de ninguna manera la publicidad política debe sustituir al debate de las ideas. El riesgo que se corre ante el mal manejo del Marketing Político es que una sana competencia electoral se transforme en un espectáculo, que se convierta en el elemento de mayor importancia, por encima de la transmisión de la información. Dado que en la contienda electoral lo que importa es ganar las elecciones, entra en juego la ética y se cuestionan ciertas prácticas proselitistas; es difícil pero indispensable hallar la línea entre el proselitismo y la irresponsabilidad de hacer “campañas sucias”, como las llama Martínez Pandiani.

Sería utópico pensar que el ciudadano promedio se informe lo suficiente como para identificar si un candidato está o no diciendo la verdad, si está preparado lo suficiente para desempeñar ese cargo, si lo que dice que ha hecho es cierto, o si lo que promete que hará es

¹⁶¹ Sirve para esquematizar las diferencias y similitudes entre ambos, el cuadro comparativo que hace el autor Martínez Pandiani en la página 35 de su libro.

V. anexo número 2

¹⁶² Maarek, Philippe J. Marketing Político y Comunicación. Claves para una buena información política. Ed. Paidós Comunicación, 1ª edición en español, Barcelona, España, 1997, p. 44

plausible o de su competencia. Sin embargo, si consideramos que en el Marketing Político quien paga decide qué es lo que se debe informar al público receptor, entonces si lo que se busca es que no se mal informe, la solución es regular y limitar ese proceso unidireccional que denominamos publicidad política. Con esto podría pensarse que se está coartando el derecho a expresarse libremente, consagrado por la misma Constitución, pero siempre que hay dos derechos en pugna, se debe hacer un balance para ver cuál es más importante. La libertad de expresión sigue en pie, la diferencia es que se acota, para respetar el derecho de los electores, a ser bien informados, el derecho que tienen a no ser engañados para que se obtenga un beneficio de su ignorancia, quedando a salvo la propia democracia.

Sirve de base a nuestra postura, lo expuesto por Faya Viesca, a quien citaremos textualmente para evitar que en un parafraseo, incurramos en la tergiversación de su idea. El autor afirma que “el acceso a la Jefatura de Estado por la vía democrática, jamás puede justificar que ese Jefe de Estado viole y destruya a la democracia como valor en sí mismo, y a la democracia como valor instrumental, que al querer apoyarse en él, destruya valores de igual o superior jerarquía, violando otros valores, como la libertad, el Derecho Internacional, la soberanía de otras naciones, mentir cínicamente, privar de la vida a miles de personas, etc. Habrá necesidad de crear mecanismos constitucionales que impidan o castiguen a aquellos Jefes de Estado cuya conducta pública sea reprobable y atente contra la Nación.”¹⁶³

Expuesto lo anterior, estamos en condiciones de avanzar al siguiente capítulo de esta investigación a efectos de desarrollar la propuesta, definirla, exponer sus características, compararla con su uso en otros sistemas jurídicos a escala internacional, así como también exponer los argumentos a favor y en contra de la misma, subrayando la importancia y necesidad de su integración en la legislación nacional, para que el lector forme así su propio criterio.

¹⁶³ Faya Viesca, Jacinto. Op. Cit., p.123